

PROCESO :ORDINARIO
DEMANDANTE: ANA ZARATE JIMENEZ
DEMANDADO : SALUDCOOP E.P.S
RADICACION : 080013103002201300036-00

A su consideración el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente un asunto por resolver.

Barranquilla, marzo 06 de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. – marzo seis (06) De Dos Mil Veintitrés (2023).

Encuentra el despacho que la Dra. Anya Yurico Arias Aragonéz, en su condición de apoderada de SALUDCOOP EPS-hoy liquidada- solicita la terminación del presente proceso. No obstante, debe indicarse que el caso de marras se encuentra finiquitado mediante providencia adiada octubre 11 de 2022 por haber operado la figura de desistimiento tácito.

En consecuencia, este despacho se abstendrá de acceder a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

ATENERSE a lo resuelto en providencia de octubre 11 de 2022, respecto de la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d670e1b5507a595d4186d237495d03a23c6c81031a027e05b24d84e0411058**

Documento generado en 06/03/2023 08:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>